



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 00378-2017-PA/TC
CUSCO
LEONOR VILLAFUERTE CCALLUCHE

VOTO DEL MAGISTRADO ERNESTO BLUME FORTINI

Emito el presente voto en fecha posterior, expresando que coincido con el sentido de la ponencia presentada en autos, que declara **IMPROCEDENTE** la demanda, por no haberse acreditado la vulneración del derecho a la libertad de trabajo y al debido proceso.

Lima, 2 de marzo de 2021

S.

BLUME FORTINI